



Aviso Informativo para Propietarios Sobre las Responsabilidades en Materia de Construcción (ORS 701.325(3))

JUNTA DE CONTRATISTAS DE CONSTRUCCIÓN

Apartado Postal 14140, Salem, OR 97309-5052

Teléfono: 503-378-4621

Sitio web: www.oregon.gov/ccb

Los propietarios que actúan como sus propios contratistas generales para construir una vivienda nueva o realizar mejoras sustanciales en una estructura existente pueden evitar muchos problemas si tienen en cuenta las siguientes responsabilidades:

Los propietarios que contraten mano de obra prestada por trabajadores que no cuenten con licencia de la Junta de Contratistas de la Construcción pueden ser considerados empleadores, y los trabajadores que prestan dicha mano de obra pueden ser considerados empleados. **Como empleador, debe cumplir con lo siguiente:**

- **Ley de Retención de Impuestos de Oregon:** Los empleadores deben retener el impuesto sobre la renta de los salarios de los empleados en el momento del pago. Usted será responsable del pago de los impuestos, incluso si no retiene efectivamente el impuesto a sus empleados. Para obtener más información, llame al Departamento de Ingresos al 503-378-4988.
- **Impuesto sobre el Seguro de Desempleo:** Los empleadores están obligados a pagar un impuesto destinado al seguro de desempleo sobre los salarios de todos sus empleados. Para obtener más información, llame al Departamento de Empleo de Oregon al 503-947-1488.
- **El Número de Identificación Comercial (BIN) de Oregon:** es un número combinado que sirve tanto para el impuesto de retención de Oregon como para el impuesto del seguro de desempleo. Para solicitar un BIN, visite el sitio web del Registro Mercantil de Oregon. Si tiene alguna pregunta, llame al 503-945-8091.
- **Seguro de Compensación para Trabajadores:** Los empleadores están sujetos a la Ley de Compensación para Trabajadores de Oregon y deben contratar un Seguro de Compensación para Trabajadores para sus empleados. Si no contrata un Seguro de Compensación para Trabajadores, podría enfrentarse a sanciones y tener que asumir todos los costos de las reclamaciones en caso de que uno de sus trabajadores sufra un accidente laboral. Para obtener más información, llame a la División de Compensación Laboral del Departamento de Servicios para Consumidores y Negocios al 800-452-0288.
- **Retención de impuestos:** Los empleadores deben retener el Impuesto del Seguro Social y el Impuesto Federal sobre la Renta de los salarios de los empleados. Es posible que tenga que pagar el impuesto, aunque no lo haya retenido. Para obtener un número EIN federal, visite www.irs.gov

Otras responsabilidades de los propietarios:

- **Cumplimiento de los códigos:** Como titular de la licencia de un proyecto de construcción, el propietario es responsable de notificar a las autoridades de construcción en los momentos oportunos, para que se puedan llevar a cabo las inspecciones requeridas. Los propietarios también son responsables de subsanar cualquier incumplimiento de los requisitos del código que se detecte durante las inspecciones.
- **Seguro de daños materiales y de responsabilidad civil:** Los propietarios que actúen como sus propios contratistas deben ponerse en contacto con su agente de seguros para asegurarse de contar con una cobertura adecuada frente a accidentes y omisiones, como la caída de herramientas, salpicaduras de pintura, daños por agua debidos a roturas de tuberías, incendios o trabajos que deban volver a realizarse. El Seguro de Responsabilidad Civil debe ser suficiente para cubrir las lesiones sufridas por las personas que se encuentren en el lugar de trabajo y que no estén cubiertas como empleados por el Seguro de Compensación para Trabajadores.
- **Experiencia:** Los propietarios deben asegurarse de que cuentan con las habilidades necesarias para actuar como su propio contratista general, así como con los conocimientos requeridos para coordinar el trabajo tanto de los oficios de obra gruesa como de los de acabados.

Por favor, revise y firme la declaración del propietario que se encuentra en la página 2.

Declaración del propietario sobre las responsabilidades relacionadas con la construcción

La ley de Oregon exige que los solicitantes de permisos de construcción residencial que sean propietarios de inmuebles y no estén registrados en la Junta de Contratistas de Construcción firmen la siguiente declaración antes de que se pueda expedir el permiso de construcción. (ORS 701.325 (2)).

Esta declaración es obligatoria para obtener permisos de construcción residencial, así como permisos eléctricos, mecánicos y de plomería. Esta declaración se presentará junto con el permiso.

Revise y marque la casilla para confirmar:

Realizaré obras en una propiedad de mi titularidad, en una vivienda en la que resido o en una vivienda en la que voy a residir. Si contrato a subcontratistas, solo contrataré a aquellos que cuenten con licencia de la Junta de Contratistas de Construcción (CCB) y, en el caso de los permisos de plomería y electricidad, también a aquellos que cuenten con licencia de la División de Códigos de Construcción. Si cambio de opinión y decido contratar a un contratista general, elegiré a uno que cuente con licencia de la CCB y comunicaré inmediatamente su nombre a la oficina que expide este permiso de construcción.

Entiendo que este permiso no es transferible a otra persona, empresa o contratista.

Revise y marque las casillas, si corresponde:

No voy a contratar a un electricista y realizaré yo mismo los trabajos eléctricos, de conformidad con los requisitos establecidos en el ORS 479.540.

No voy a contratar a un plomero y realizaré los trabajos de plomería por mi cuenta, de conformidad con los requisitos establecidos en el ORS 693.020.

He leído y comprendido el Aviso Informativo para Propietarios sobre las Responsabilidades en Materia de Construcción, y por la presente certifico que soy el propietario que solicita este permiso y que la información contenida en esta declaración del propietario es verdadera y precisa.

Nombre del solicitante del permiso

Fecha